

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-012-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

1. **INTERESADO: Ricardo Barros**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 2 de abril de 2018 11:31 a. m.

OBSERVACIÓN
Por el siguiente medio realizo observaciones al proceso en referencia: 1. KSB es un fabricante alemán de bombas y válvulas con más de 140 años de experiencia, queremos ofertar nuestros productos a los proponentes de este proceso. Nos interesa conocer quiénes son las empresas que participarán en este proceso. 2. Revisando la información técnica del proceso, no se encuentra un documento de especificaciones técnicas para los siguientes ítems: a. Válvulas de compuerta (S271 a S273) b. Válvulas de aire, tipo ventosas (S265 a S279) c. Filtros en Y (S35 al S46) d. Válvulas cinéticas (S251 al S264) e. Válvulas antivibratoria de onda (ítem S250) f. Válvulas de control (ítems S278, S279, S280) g. Compuertas planas (ítems S275 y S276) h. Bomba (ítem 7.1.12) Por favor informar cuales son las especificaciones técnicas requeridas para estos productos. 3. Para los ítems S40 a S43 de los suministros de la hoja ESTRUCTURAS ESPECIALES, se solicitan filtros con diferentes presiones nominales (PN 16, PN 25, PN 40, PN 60), donde el número que acompaña la sigla PN corresponde al nivel de presión del cuerpo o la brida de conexión en unidades

de bares. Sin embargo, el nivel de precios mínimo y máximo es igual para todos, independiente del PN solicitado, lo que no es congruente con el costo de fabricación asociado a que un mayor nivel de presión, requiere mayor material para soportar los esfuerzos. Solicitamos se revisen los niveles de precios debajo mostrados para estos ítems:

S.40	FILTRO HD BXB 100MM PN 16 (incluye carga, transporte y descarga)	un	1.00	\$	735,456.00	\$	735,456.00	\$	661,910.00	\$	809,002.00
S.41	FILTRO HD BXB 100MM PN 25 (incluye carga, transporte y descarga)	un	4.00	\$	735,456.00	\$	2,941,824.00	\$	661,910.00	\$	809,002.00
S.42	FILTRO HD BXB 100MM PN 40 (incluye carga, transporte y descarga)	un	2.00	\$	735,456.00	\$	1,470,912.00	\$	661,910.00	\$	809,002.00
S.43	FILTRO HD BXB 100MM PN 60 (incluye carga, transporte y descarga)	un	2.00	\$	735,456.00	\$	1,470,912.00	\$	661,910.00	\$	809,002.00

Se repite también para válvulas cinéticas:

S.264	VALVULA CINETICA O SIMILAR (PILOTEADA) BXB 400 MM PN60 (incluye carga, transporte y descarga)	un	1.00	\$	47,797,873.00	\$	47,797,873.00	\$	43,018,086.00	\$	52,577,660.00
S.263	VALVULA CINETICA O SIMILAR (PILOTEADA) BXB 400 MM PN40 (incluye carga, transporte y descarga)	un	2.00	\$	47,797,873.00	\$	95,595,746.00	\$	43,018,086.00	\$	52,577,660.00

Solicitamos también se aclare si el nivel de presión (PN) solicitado corresponde tanto al cuerpo como a la brida de conexión del filtro.

El precio debería ser diferente para el nivel de PN, según el argumento descrito anteriormente.

RESPUESTA

- La información relacionada con los proponentes que se presenten al actual proceso de selección, los podrán conocer una vez se surta el proceso de cierre de convocatoria, para lo cual se invita al interesado estar pendiente del cronograma establecido en los Términos de Referencia y sus adendas (si aplica) y de las diferentes publicaciones que emita la Entidad en el normal desarrollo del proceso.
- Para brindar mayor claridad a los interesados, se publicarán las Especificaciones Técnicas con los ítems solicitados en la observación y otros que permitirán complementar las actividades del presupuesto estimado.
 - Válvulas de compuerta Numeral 4.2.11
 - Válvulas de aire tipo ventosas Numeral 4.2.13
 - Filtros en y Numeral 4.2.19
 - Válvulas cinéticas Numeral 4.2.18
 - Válvulas anti vibratorias de onda Numeral 4.2.25
 - Válvulas de control Numeral 4.2.16
 - Compuertas planas Numeral 4.2.14
 - Bomba Numeral 7.22
- En atención a la observación, los precios de los filtros y válvulas cinéticas se encuentran actualizados a precios del mercado, es de aclarar que los precios no varían de manera significativa en los rangos de presiones nominales que se están requiriendo para el Proyecto, por ello se mantiene lo establecido en el

presupuesto de la convocatoria.

2. **INTERESADO: Laura Angelica Amezcua Delgadillo**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 4 de abril de 2018 4:42 p.m.

OBSERVACIÓN

Con relación al proceso de la referencia, sugerimos que se consideren los plazos dados para la valoración de la obra por nuestra parte, y en este sentido se amplíe el plazo estimado para presentar la oferta.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación del interesado, es preciso señalar que la modificación de los plazos y cronogramas obedece a casos particulares que impliquen el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

3. **INTERESADO: Maria Isabel Gilon**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 5 de abril de 2018 9:44 a. m.

OBSERVACIÓN

De la manera más atenta nos permitimos solicitar sea aceptada dentro de la experiencia requerida “**instalación de tubería CCP para agua de producción**” puesto que la única diferencia es la finalidad del agua que allí se está transportando, pero en cuanto a su metodología constructiva, capacidad de flujo, tipo de fluido, materiales y demás es exactamente la misma.

Agradecemos la aceptación de esta solicitud, podemos indicar que esto mejora la competitividad del proceso, teniendo beneficios para las partes.

RESPUESTA

En atención a la solicitud del interesado, se informa que no es posible acogerla ya que el espíritu de la convocatoria precisa en el hecho de que los proponentes acrediten su propia experiencia en el sector de agua potable que sea apta para el consumo humano, que es el Objetivo principal del programa que nos ocupa, adicionalmente si se tiene en cuenta que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y alcance del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

4. **INTERESADO: Laura Angelica Amezcuita Delgadillo**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 5 de abril de 2018 1:27 p. m.

OBSERVACIÓN
Comendidamente nos permitimos presentar a ustedes para su evaluación, análisis y decisión, lo mencionado en el asunto del proceso referido. OBSERVACIONES: - Versa el proyecto en cuestión de la construcción de un acueducto regional ajustado a las especificaciones técnicas de insumos y procedimientos amparados en las normas vigentes, aspecto que no se discute. - Ahora bien, teniendo en cuenta los múltiples pronunciamientos de entidades públicas, normas y jurisprudencia, en materia de acreditación de la experiencia, las cuales en grandes rasgos determinan que la: <i>“La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.</i> <i>(...), La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.</i> <i>La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”</i> - Aspectos anteriormente mencionados que la entidad, objetivamente ha colocado en los términos de la invitación. - No obstante, lo anterior, la entidad, en su momento ha definido como requisitos de experiencia: “ (...) <i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y en LA CONSTRUCCIÓN (...)</i> ” - Dejando de lado con lo anterior la imposibilidad de hacer valida la experiencia que se pueda haber obtenido en términos de otras clases de tuberías, tales como las tuberías en PVC, las cuales igualmente están normalizadas (NTC 369, entre otras). - De igual forma si se atiende que la esencia del proyecto a ejecutar esta claramente definida por los términos de invitación en las notas del capítulo 3.1.3.1, donde se establece que: <i>“ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población”</i> - referenciado de: <i>“La definición Acueducto: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A”,</i>

Se puede colegir que la génesis del proyecto se fundamenta en esencialmente la construcción de este tipo de obras, independiente de la condición técnica que se opte para desarrollarla.

SUGERENCIAS:

- Se sugiere con base en lo observado previamente, que a los términos de la invitación en lo concerniente en la experiencia específica se incorporen de la siguiente forma, alternativas de insumo adicionales, al menos una, que amplíen el horizonte de experiencia que se pueda acreditar, dejando de la siguiente forma el requerimiento:

“

(...)

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O TUBERIAS EN PVC** y en **LA CONSTRUCCIÓN (...)**

SOLICITUDES:

Comendidamente se solicita:

- Se atienda el contenido de la presente comunicación, pese a haberse vencido el plazo que otorgaba el cronograma para elevar este tipo de observaciones y sugerencias.

- Se analice y apruebe la modificación que se plantea, al amparo de los principios orientadores mencionados en los términos de la invitación y los propios de la entidad bajo el régimen de contratación aplicable.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, esta es acogida por la Entidad por lo que mediante adenda se procederá a ajustar lo pertinente en cuanto a la experiencia específica.

5. **INTERESADO: Laura Angelica Amezcuita Delgadillo**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 5 de abril de 2018 7:29 p. m.

OBSERVACIÓN	
1.	Nos encontramos realizando la valoración de la obra, y encontramos la siguiente inquietud en el presupuesto: En el capítulo CONDUCCIÓN TANQUE CASABLANCA – PTAP LA MESA Ítem 7.2 EXCAVACION SIN ZANJA (RAMMING) Sus especificaciones dice que son “CRUCE VIA DEPARTAMENTAL CON CAMISA DE ACERO DE 600” PARA DIAMETRO DE SERVICIO DN 400, (INCLUYE OBRA CIVIL CAJA DE LANZAMIENTO)” quisiéramos nos aclaren si el diámetro de dicha camisa de acero es en realidad 600 mm o 60” ya que 600” son 15 metros de diámetro (más grande que la línea).
2.	Con relación a las exigencias estipuladas en los términos de referencia, ponemos a consideración

las siguientes observaciones:

- A. Para el requerimiento del literal B. numeral 3.1.31., relacionado con la instalación de tuberías para acueducto en hierro dúctil concreto, sugerimos ampliar la solicitud de experiencia a tuberías de saneamiento.
- B. Para el requerimiento del literal C. numeral 3.1.31., relacionado con la construcción y/o rehabilitación de una estación de bombeo de agua potable y/o la construcción y/o rehabilitación de una estación de bombeo de agua residual, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de sistemas eléctricos con un voltaje igual o superior a 34.5 KV. Solicitamos a la Entidad retirar el requerimiento relacionado con la certificación expresa del voltaje de las estaciones de bombeo ya que la finalidad de dichas estaciones no es la generación de energía sino el bombeo del agua.
- C. Para el requerimiento del literal D. numeral 3.1.31., relacionado con la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable en concreto reforzado. Solicitamos a la Entidad valer los tanques de aguas lluvias o tormentas.

RESPUESTA

1. Verificando lo indicado por el interesado en la observación, ésta es acogida por la Entidad y mediante adenda se procederá a ajustar lo relacionado con el ítem 7.2 EXCAVACION SIN ZANJA (RAMMING) Sus especificaciones dice que son "CRUCE VIA DEPARTAMENTAL CON CAMISA DE ACERO DE 600" PARA DIAMETRO DE SERVICIO DN 400, (INCLUYE OBRA CIVIL CAJA DE LANZAMIENTO)", quedando de la siguiente manera:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA

CONDUCCION TANQUE CASABLANCA - PTAP LA MESA

OBRA CIVIL	Un d	Cant.	Vr. Unit.	Valor Total	Vr. Unitario Mínimo	Vr. Unitario Máximo
Excavacion Excavación sin zanja sobre Vía Bogotá-La Mesa						
7,2 EXCAVACIÓN SIN ZANJA (RAMMING) PARA CRUCE VIA DEPARTAMENTAL CON CAMISA DE ACERO DE 600" 60" PARA DIAMETRO DE SERVICIO DN 400, (INCLUYE OBRA CIVIL CAJA DE LANZAMIENTO)	ml	50,00	\$ 4.389.521,00	\$ 219.476.050,00	\$ 3.950.569,00	\$ 4.828.473,00

2. En cuanto a las observaciones presentadas por el interesado, la Entidad procede a responder de la siguiente manera:

- A. No se acepta la observación del interesado en cuanto a ampliar la solicitud para efectos de experiencia, en tuberías para el sector de saneamiento, esto ya que no corresponde con el objeto de la actual convocatoria, la cual esta soportada de acuerdo con el alcance del Proyecto, que según lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es en (...) INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO (...), adicionalmente los requisitos de experiencia son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y alcance del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.
- B. Una vez analizada la observación, esta es acogida por la Entidad por lo que mediante adenda se procederá a ajustar lo pertinente en cuanto a la experiencia específica.
- C. Teniendo en cuenta lo citado en la respuesta dada en el literal A. no se acepta la observación del interesado en cuanto a ampliar la solicitud para efectos de experiencia, en tanques de agua lluvia o de tormentas, esto ya que no corresponde con el objeto de la actual convocatoria, la cual esta soportada de acuerdo con el alcance del Proyecto, que según lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es en (...) INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO (...), adicionalmente los requisitos de experiencia son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y alcance del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

6. **INTERESADO: Ricardo Barros**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 11 de abril de 2018 4:48 p. m.

OBSERVACIÓN

Buenas tardes,

Por el siguiente medio, deseo realizar una observación extemporánea a los pliegos en referencia:

- a. Para las válvulas multichorro y de flujo anular, la tabla mencionada en el pliego (tabla corresponde a una válvula de diámetro 16". Se requieren las mismas características para las válvulas de DN 150, PN 16, cant.: 3.

1. DN 100, PN 16, cant.: 1
2. DN 100, PN 25, cant.: 4
3. DN 100, PN 40, cant.: 2
4. DN 100, PN 63, cant.: 2
5. DN 150, PN 25; cant.: 15

Agradeciendo su atención.

RESPUESTA

Las válvulas mencionadas por el interesado en la observación presentada, son claras en su descripción al establecer los diámetros de las mismas cuando se hace referencia al DN: Diámetro Nominal, por tanto las características relacionadas con diámetro y presión se encuentran definidas en los ítems correspondientes

7. **INTERESADO: SILVIO SALAZAR HERRERA**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 12 de abril de 2018 12:38 p. m.

OBSERVACIÓN

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que la Etapa I. Acompañamiento en la gestión predial, social y ambiental, es una etapa tan crucial para el desarrollo del proyecto en referencia, atentamente solicitamos publiquen la "documentación existente y en trámite que actualmente adelanta la Entidad, las Empresas Públicas de Cundinamarca y/o los Municipios de La Mesa y Anapoima, relacionada con la Gestión de los predios necesarios para la ejecución del proyecto" mencionada en el numeral 2. Para verificar el estado actual de la adquisición de predios, el cual creemos debe tener un listado o censo de los predios a adquirir y que permitirán dar inicio a la construcción de las Obras en la Etapa II.

O en su defecto, "un informe inicial en el que se presente el inventario de trámites y permisos ambientales, viales, etc., requeridos y vigentes que ya hayan sido otorgados al proyecto o que se encuentren en trámite, así como del inventario de la adquisición de predios y obtención de servidumbres que ya hayan sido otorgados para el proyecto en trámite, con la identificación del estado en que se encuentran", en concordancia con el numeral 2.3.1.3. PRODUCTOS ETAPA I, puesto que damos por supuesto que para exigirle al Contratista de Ejecución del Proyecto dicho inventario, la Entidad debe disponer de un informe preliminar el cual sirve de base para iniciar la Etapa I.

RESPUESTA

La documentación solicitada por el proponente en su observación, no hace parte de la información que se publica para la convocatoria, sin embargo en el numeral 2.6. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES, se encuentran registrados los permisos, predios y autorizaciones que actualmente se encuentran en trámite por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca y/o los Municipios de La Mesa y Anapoima y su estado actual. Adicionalmente como parte de las actividades a realizar por el Contratista adjudicatario del Contrato, éste deberá realizar un inventario de los permisos y licencias requeridas para el proyecto, previa etapa de ejecución de obra, para lo cual deberá apoyarse en la documentación existente, así como de las gestiones que actualmente se encuentra adelantando el estructurador del Proyecto y que son el objeto del acompañamiento en la Etapa I.

8. **INTERESADO: DIEGO FERNANDO BELTRAN FONSECA**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 12 de abril de 2018 7:27 p. m.

OBSERVACIÓN

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-012-2018 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”

Por medio de la presente, con el fin de revisar en detalle los diferentes aspectos técnicos y la consecución de la carta de cupo de crédito para el requisito de capacidad financiera, solicitamos comedidamente un aplazamiento en la fecha de Cierre, la cual a fecha de hoy está prevista para el 20 de abril de 2018 según la adenda No. 3 del 9 de abril de 2018.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación del interesado, es preciso señalar que la modificación de los plazos y cronogramas obedece a casos particulares que impliquen el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

9. **INTERESADO: DIEGO FERNANDO BELTRAN FONSECA**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 12 de abril de 2018 7:38 p. m.

OBSERVACIÓN

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-012-2018 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”

ASUNTO: Observaciones a los términos de referencia, anexos y adendas.

Estimados,

Con respecto al SUBCAPÍTULO III - CRONOGRAMA; solicitamos a FINDETER postergar en mínimo ocho (8) días la fecha de Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, establecida para el 20 de abril según la adenda No. 3 del 9 de abril de 2018.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación del interesado, es preciso señalar que la modificación de los plazos y cronogramas obedece a casos particulares que impliquen el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

10. **INTERESADO: DIANA MORENO FONSECA**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 13 de abril de 2018 8:52 a. m.

OBSERVACIÓN

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-012-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA"

En nuestra calidad de proponentes interesados, por medio de la presente manifestamos las siguientes observaciones a los términos de referencia de la convocatoria N° PAF-ATF-O-012-2018:

1. Solicitamos a la entidad, por favor indicar las fuentes de materiales granulares contempladas en la estructuración del proyecto.
2. Por favor indicar en detalle las tasas, impuestos y/o tributos que aplican para la ejecución del contrato derivado de la licitación.
3. Entendiendo la importancia y necesidad para la pronta adjudicación del contrato y ejecución de las obras, solicitamos un aplazamiento de la fecha de presentación de oferta, que según adenda No. 3 está prevista para el 20 de abril de 2018. Lo anterior con el fin de permitir a los oferentes la consecución de la carta de cupo de crédito y el análisis detallado de la totalidad de los ítems contemplados en el presupuesto oficial.

RESPUESTA

1. Tal como se establece en los términos de referencia, es responsabilidad del proponente identificar los sitios de extracción de material con la suficiente capacidad de atender las necesidades del proyecto, verificando que cuenten con los respectivos permisos de explotación, igualmente es responsabilidad de los proponentes identificar los sitios de disposición de material y verificar que los valores para estos ítems se ajustan a las condiciones del mercado, lo anterior atendiendo a lo establecido en el numeral 3. PRESUPUESTO de los términos de referencia donde se indica que:

(...) De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de la obra que cuenten con autorización del municipio o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar en el área de influencia del proyecto, las canteras más cercanas que cumplan con los requisitos mínimos de operación establecidos en el Código de Minas y en las demás normas que regulen la materia. Dicha previsión estará encaminada a garantizar el abastecimiento de los materiales pétreos requeridos para el desarrollo las obras objeto del contrato. La propuesta económica que sobre este ítem presente el proponente deberá corresponder a los valores del mercado del área de influencia en consonancia con el presupuesto oficial de la oferta. (...)"

2. Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. "El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, y que le apliquen".

Es por tanto importante señalar que conforme a lo allí previsto, LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado, de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por éste.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades

recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que tal como lo indica el interesado, el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter Fidubogotá es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado y que la naturaleza de los recursos provienen de fuentes Nación, Departamento y Tasa Compensada de las Empresas Públicas de Cundinamarca.

3. Teniendo en cuenta la observación del interesado, es preciso señalar que la modificación de los plazos y cronogramas obedece a casos particulares que impliquen el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

11. **INTERESADO: LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 18 de abril de 2018 5:40 p. m.

OBSERVACIÓN

Asunto: Solicitud Aplazamiento fecha de cierre Convocatoria No.PAF-ATF-O-012-2018, cuyo objeto es LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".-

Cordial Saludo,

La presente es con el motivo de solicitar de la manera más amable a la dirección de contratación de FINDETER, que sea aplazada la fecha dispuesta para el cierre de la convocatoria del asunto, la cual está para el 27 de abril de 2018, con el fin de poder conseguir ante las distintas entidades financieras las cartas de certificación de cupo de crédito pre aprobados, ya que el monto por el cual se debe certificar el cupo es demasiado elevado y el trámite para su consecución ha sido lento.

Nuestra petición se hace en el único sentido de que sea posible la presentación de una oferta seria, que pueda ser partícipe del proceso que lleva a cabo FINDETER y que cumpla con todos los requerimientos de los términos de referencia.

Agradecemos sea tenida en cuenta nuestra solicitud y sea extendido el termino por lo menos unos cinco (05) días hábiles después del que se encuentra establecido.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación del interesado, es preciso señalar que la modificación de los plazos y cronogramas obedece a casos particulares que impliquen el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

12. **INTERESADO: José Orlando Páez Guerrero**, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 24 de abril de 2018 7:51 a. m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores:

Como interesados en el proceso de la referencia y con la publicación de los diferentes documentos publicados por ustedes en la web del proceso, nos permitimos remitir a consideración las siguientes observaciones que vemos necesarias tanto para la contratación del mismo, como para la etapa de ejecución:

- De acuerdo con el documento denominado "PPTO ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA V5 Marzo18 UV ESTUDIO PREVIO" publicado el día 22/03/2018 se evidencia el tema de la reinstalación de tuberías; de manera atenta solicitamos a la entidad saber si: ¿garantiza para el proyecto la calidad, cantidad y conectividad eficiente de las tuberías para reinstalación existentes?
- ¿La entidad suministrará las fichas técnicas y certificados de calidad de todos y cada uno de los materiales ya instalados y pendientes de instalación que garanticen funcionalidad del proyecto?
- De acuerdo con la referencia mencionada anteriormente y continuando con el tema de la reinstalación de tubería, se entiende que existe una tubería ya instalada que se encuentra cubierta con material de relleno; siendo así esta consideración ¿la entidad realizará la entrega de coordenadas (X, Y y Z) de trazado y elementos ya instalados? (Tuberías y accesorios).
- ¿La entidad cuenta con un informe actualizado en el cual se pueda informar y verificar cuales son las condiciones en las que se encuentra la tubería a reinstalar?
- ¿La entidad garantiza que las cantidades suministradas dentro del presupuesto corresponden en calidad, cantidades y especificaciones para lo dispuesto a la ejecución del proyecto luego de la viabilización del mismo?
- Para los accesorios de clase PN 60 publicados en el presupuesto del proceso cabe resaltar que los mismo no se ajustan a los valores comerciales, solicitamos se verifique si la entidad quiere hacer referencia a los accesorios de clase PN 64.
- De acuerdo con las averiguaciones efectuadas en las zonas aledañas al proyecto, no hay posibilidades de disponer de escombreras certificadas en zonas cercanas a la zona de ejecución de las obras, y a nivel de canteras no se garantiza la calidad y cantidad de materiales para la ejecución del proyecto, por lo cual para este caso los precios no se ajustan al proyecto. Solicitamos a la entidad revisar, verificar y manifestarse al respecto.
- Quisiéramos saber cómo proyecta la entidad manejar las discrepancias entre los estipulado en los documentos del proyecto (diseños, términos de referencia, etc.) y la obra real a ejecutar.
- En la etapa 1, los costos derivados de las licencias no se encuentran incluidos dentro del presupuesto y para los mismo solo se prevee los costos de gestión. Solicitamos a la entidad informar ¿Qué entidad cubre los gastos adicionales que se requieren?
- Las inquietudes de orden técnico derivada de las características del diseño y que puedan interferir en la ejecución del proyecto. ¿Por qué ente se tramitará de manera ágil?
- De manera atenta solicitamos a la entidad publicar un documento MODIFICABLE para el presupuesto, toda vez que el mismo publicado se encuentra absolutamente bloqueado.

RESPUESTA

1. Se informa al interesado que las longitudes existentes a retirar y reinstalar fueron verificadas en los diferentes diagnósticos ejecutados por Empresas Públicas de Cundinamarca mediante los contratos de consultoría EPC-C-200 de 2013 y EPC-C-329 de 2016, verificando así su existencia e integridad mediante inspecciones realizadas con CCTV y pruebas hidráulicas. En los planos planta perfil se especifica la ubicación y longitud de los tramos a reinstalar o reubicar a lo largo del proyecto, sin embargo, la recomendación de las consultorías es que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO durante el normal desarrollo de las Obras, es quien deberá garantizar al máximo la integridad de las tuberías, tanto en su cuerpo, como en sus juntas durante el proceso de retiro, limpieza, transporte y reinstalación, lo que permitirá la debida conexión de los diferentes elementos.

2. Se informa al interesado que la Entidad no cuenta con las fichas técnicas de los elementos instalados ni de los certificados relacionados. Teniendo en cuenta lo anterior, es que las Empresas Públicas de Cundinamarca, contrató el diagnóstico de la red existente, mediante inspecciones con CCTV y la ejecución de pruebas hidráulicas, de donde resultó, junto con los ajustes a los diseños, el que el proyecto contemple la reinstalación y aprovechamiento de los materiales instalados.
3. Se aclara al interesado que, si bien se suministran planos planta perfil con los corredores existentes y las diferentes actividades a ejecutar, dentro de los ítems contemplados en el proyecto, se tiene un replanteo mediante CCTV de los tramos existentes que no presentarán retiro de tubería. Este ítem permitirá al contratista precisar la ubicación de la tubería y accesorios objeto de retiro y reinstalación.

Adicionalmente, para los tramos a retirar, se identifican plenamente las abscisas de intervención, por lo que el contratista deberá respetar los corredores de tubería existente a medida que realice el retiro de la tubería.

4. En efecto, se cuenta con los diagnósticos de los contratos EPC-C-329-2016 y EPC-C-200-2013, los cuales se encuentran como anexos a los Estudios y Diseños del Proyecto.
5. Se informa al interesado que las cantidades presupuestadas fueron calculadas con la información levantada en campo y a partir de los planos récord disponibles de las fases precedentes de construcción. Sin embargo, y como bien lo sabrá el interesado si llegasen a existir variaciones en la ejecución de la obra, éstas deberán ser aprobadas respectivamente por la interventoría asignada al proyecto y la supervisión que se asigne al mismo, con la debida justificación, teniendo en cuenta para ello los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia.
6. Se aclara al interesado que los precios unitarios de los accesorios se encuentran valorados con base a la referencia PN 60, y por tanto sus precios están acordes con el mercado, por tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.
7. Revisada la Observación del interesado, se informa que los precios de los materiales pétreos y la disposición de escombros se encuentran acordes con las distancias hasta las canteras y escombreras ubicadas en el área de influencia del proyecto, las cuales se encuentran autorizadas por la Autoridad Ambiental competente, y que como tal fue analizado presupuestalmente el transporte desde los sitios de las obras hasta su ubicación, por tanto no es procedente la observación, manteniéndose así lo establecido en los Términos de Referencia.
8. Se informa al interesado que en todo proyecto de infraestructura civil se encuentran posibles discrepancias entre los documentos del Proyecto, que hace que en la ejecución de la Obra resulten mayores o menores cantidades de obra, producto de los imprevistos y demás situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las Obras, y que para tal efecto se ha formulado entre las partes un estimado de presupuesto que se encuentra ajustado a la documentación relacionada con los Estudios y Diseños estructurados para la viabilización del Proyecto.

Ahora bien, en la Etapa I se prevé que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO revise de manera detallada con un grupo de Especialistas la información documental y técnica existente,

con el fin de que se pueda advertir sobre las incongruencias o inquietudes relacionadas con el Proyecto, esto previo al inicio de la ejecución de la Obra, y para lo cual el estructurador deberá responder en los plazos máximos estipulados en los Términos de Referencia.

Por lo anteriormente expuesto se tiene que las posibles discrepancias deberán resolverse en la ETAPA I, a través del Interventor, o del Estructurador del Proyecto, para lo cual se encuentran las condiciones resolutorias, e igualmente en la ejecución de la Obra se tratará a través de los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia, cuando se presenten obras adicionales no contempladas en el presupuesto del Proyecto.

9. En cuanto a las licencias y autorizaciones aplicables las cuales hacen parte del objeto de la Etapa I del Proyecto, se tiene que los costos estimados se encuentran asociados a las actividades de gestión y acompañamiento tanto a Empresas Públicas de Cundinamarca y/o los Entes Territoriales para que ellos puedan obtener en su totalidad los predios, permisos y demás licencias que se requieran para llevar a cabo la ejecución de la Obra, por tanto es obligación de dichas Entidades costear lo relacionado con dichos permisos, predios y demás licencias, que se encuentran actualmente en trámite, y de otras que se puedan llegar a detectar durante la ejecución del contrato. Todo lo anterior se encuentra enmarcado en los documentos de Términos de Referencia de la convocatoria.
10. Se aclara al interesado que las diferentes inquietudes u observaciones resultantes de la revisión del Proyecto, y que hacen parte de las actividades a ejecutar en la Etapa I, se encuentran descritas en el numeral 4. Revisión de los Estudios y Diseños del Proyecto, del numeral 2.3.1.2. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS, donde se ha establecido que en primera instancia las observaciones o inquietudes resultantes de la revisión de los documentos técnicos por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, serán consignados en un único Informe el cual será presentado al Interventor, quien verificará y analizará su pertinencia para la inclusión del Proyecto, y posteriormente disponerlas a consideración del Estructurador del Proyecto quién realizará los ajustes, acciones y cambios que sean necesarios, para el normal desarrollo de la Obras en la Etapa II.
11. El presupuesto del Proyecto publicado para la convocatoria es una referencia para la elaboración de la propuesta económica del proponente, más no es un documento que se publique para el ajuste o modificación de los interesados, por lo tanto, no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

13. **INTERESADO: Jenniffer Ortiz**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 26 de abril de 2018 6:07 p. m.

OBSERVACIÓN
Por medio de la presente solicitamos a la entidad, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes en el proceso del asunto, se modifique el literal 3.1.3.1, el cual versa (Negrita y Subrayado fuera de texto): <u>3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</u> <u>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS</u>

PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL y en LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

.....b. En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).

Solicitamos se modifique el mismo permitiendo:

- Que la experiencia se pueda aportar **en Instalación de Tuberías de Acueducto y/o Alcantarillado, teniendo en cuenta que los procesos constructivos son similares.**

RESPUESTA

Los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y el alcance del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior y teniendo en cuenta que según lo establecido en los documentos de la convocatoria el proyecto trata es de la línea de conducción del sistema de acueducto regional La Mesa – Anapoima, es que no es procedente la solicitud del interesado.

- 14. INTERESADO: Jessica Juleiny Romero Díaz**, comunicado enviado por correo electrónico, los días: jueves, 26 de abril de 2018 12:41 p. m.; viernes, 27 de abril de 2018 1:07 p. m.; miércoles, 2 de mayo de 2018 10:31 a. m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente solicito muy amablemente se aclare lo sucedido con la ADENDA No. 6 (Técnica), que fue publicada por ustedes el día 25 de abril de 2018 y la cual envió adjunta en este correo, en donde fueron modificados ciertos ítems del pliego de condiciones, como lo fue el presupuesto oficial, la experiencia específica del proponente, entre otros; puesto que en el transcurso de la mañana pude descargarla en la página de ustedes, pero unas horas después, al remitirme nuevamente a la plataforma dicha adenda había sido reemplazada por otro documento con la misma referencia (Adenda No. 6) pero este solo describe una modificación en el cambio del cronograma.

Por lo anterior, en aras de respetar el principio de transparencia y de presentarnos al proceso de la referencia, agradecemos sea publicada nuevamente dicha adenda.

Agradeciendo su atención y colaboración, quedo a la espera de su amable y positiva respuesta.

RESPUESTA

En atención a la observación se informa al interesado, que en atención a error involuntario, la entidad publicó una adenda de modificación a los términos de referencia que se encontraba en etapa verificación y aprobación, por lo cual, se procedió a realizar la publicación de la adenda pertinente que modificaba el cronograma de la convocatoria, así las cosas, de conformidad a los procedimientos internos, la entidad, hasta que no fue determinada la aprobación de la Adenda técnica, esta no fue publicada en la página de la convocatoria.

Por otro lado, se le informa a los interesados en participar en la presente convocatoria, estar pendiente a la página de la misma, con el fin de que tengan conocimiento de las modificaciones que se realicen a los términos de referencia a través de las respectivas Adendas.

15. **INTERESADO: Maria Alessandra Rodríguez**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 27 de abril de 2018 4:36 p. m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente queremos solicitar a la entidad explicar por que el día 25 de abril se publicó en el portal una Adenda 6 con cambios técnicos al pliego y respuesta a observaciones de los posibles proponentes, sin embargo, el siguiente día, estos documentos desaparecieron y se publicó una nueva adenda 6 modificando solo el cronograma de la convocatoria.

Quedamos a la espera de la correspondiente respuesta a la observación.

RESPUESTA

En atención a la observación se informa al interesado, que en atención a error involuntario, la entidad publicó una adenda de modificación a los términos de referencia que se encontraba en etapa verificación y aprobación, por lo cual, se procedió a realizar la publicación de la adenda pertinente que modificaba el cronograma de la convocatoria, así las cosas, de conformidad a los procedimientos internos, la entidad, hasta que no fue determinada la aprobación de la Adenda técnica, esta no fue publicada en la página de la convocatoria.

Por otro lado, se le informa a los interesados en participar en la presente convocatoria, estar pendiente a la página de la misma, con el fin de que tengan conocimiento de las modificaciones que se realicen a los términos de referencia a través de las respectivas Adendas.

16. **INTERESADO: Carlos Russi**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 27 de abril de 2018 11:23 a. m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes en aras de una participación con un mayor número de oferentes se modifique el Capítulo 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN subcapítulo 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE literal a:

La solicitud es que se disminuya el monto de la sumatoria de una (1) vez a IGUAL O MAYOR a 0,5 vez el

valor de la sumatoria del presupuesto estimado – PE (Etapa I + Etapa II).

Lo anteriormente solicitado obedeciendo a las siguientes consideraciones:

- A) Es común en Colombia que por la magnitud de este tipo de contrataciones y los requisitos solicitados los proponentes se presenten en forma plural, en algunas de sus formas asociativas (en forma de Unión temporal o consorcios), con lo cual la distribución del valor del contrato obedece a la participación de cada uno de los integrantes.
- B) Si bien se puede contar con la experiencia específica, llegar al valor solicitado es difícil ya que el alcance de los contratos varía en función de las características propias de cada uno, como por ejemplo los costos de la tubería de concreto no son comparables con la de hierro dúctil, las estaciones de bombeo varían su precio de acuerdo a la potencia y número de bombas solicitadas, los tanques de almacenamiento varían si son enterrados, semienterrados, elevados etc. entre otras.

RESPUESTA

Los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y el alcance del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere que el contratista haya ejecutado un proyecto de igual magnitud al que nos ocupa en el actual proceso de selección, es que no es acogida la solicitud del interesado, manteniéndose la experiencia exigida en los Términos de Referencia.

17. **INTERESADO: José Orlando Páez Guerrero**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 2 de mayo de 2018 3:14 p. m.

OBSERVACIÓN
REF. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-012-2018 la cual tiene por objeto TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”. Asunto: Observaciones al proceso de la referencia. Respetados señores: Luego de revisar los precios unitarios incluidos en la presente convocatoria para los NIPLES Y PASAMUROS con las cotizaciones de los proveedores de hierro dúctil, reconocidos en el medio y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se logró establecer que difieren totalmente de los incluidos en la convocatoria, pues estos últimos están totalmente alejados de los precios comerciales. Es de reconocer que existe una incidencia importante en los precios de NIPLES Y PASAMUROS por la

inclusión de bridas, anclajes, desperdicios, transporte por la importación de piezas no homogéneas y sobre todo MANO DE OBRA, que no han sido tenidos en cuenta por el estructurador del proyecto, más aun cuando se incluye la unidad de pago por metro lineal y no por unidad como es el caso del siguiente ítem que pertenece al TANQUE DE BOJACA:

La Entidad incluye en el presupuesto para el ítem: S.180-Tubería HD 250 MM PN 10 BxB (incluye cargue, transporte y descargue) por ml, un valor unitario de \$ 327.520= con un máximo permitido de \$360.272= por metro lineal. De acuerdo a las cotizaciones comerciales, se identificó que este precio no corresponde con los costos reales del producto, el cual es de \$6.053.530, la diferencia total sería de \$126.390.328= así:

Tubería HD 250 MM PN 10 BxB (incluye cargue, transporte y descargue)		
Vr. Unitario Máximo convocatoria	360.272	ml
Precio comercial incluido IVA y sin descargue	6.053.530	ml
Diferencia por ml	5.693.258	ml
Cantidad presupuesto	22,20	ml
DIFERENCIA CONTRA EL PRESUPUESTO	(126.390.328)	

Otro caso particular se presenta en el presupuesto denominado “ESTRUCTURAS ESPECIALES”, en los siguientes ítems se incluyó el mismo valor unitario para NIPLES DE 0-1 ML de diferentes presiones nominales (PN10, PN16 Y PN25) y para la tubería que se importa por unidad de 6ml. Para la ejecución de los niples se incurre en costos adicionales como lo mencionamos anteriormente, más aún hay que tener en cuenta las diferentes presiones nominales:

Item	Descripción	Un	Vr. Unitario
S.187	TUBERIA HD DN 400 PN o CLASE 30 (incluye cargue, transporte y descargue)	ml	355.845
S.72	NIPLE HD 400 MM LXL L ENTRE 0 Y 1 M PN 10 (incluye cargue, transporte y descargue)	un	355.845
S.73	NIPLE HD 400 MM LXL L ENTRE 0 Y 1 M PN 16 (incluye cargue, transporte y descargue)	un	355.845
S.74	NIPLE HD 400 MM LXL L ENTRE 0 Y 1 M PN 25 (incluye cargue, transporte y descargue)	un	355.845

En los siguientes ítems se incluyó el mismo valor unitario para **NIPLES DE 0-1 ML** de diferentes presiones nominales (PN10, PN16 Y PN25) y comercialmente sus valores unitarios son diferentes:

Item	Descripción	Un	Vr. Unitario
S.64	NIPLE HD 350 MM LXL L ENTRE 0 Y 1 M PN 10 (incluye cargue, transporte y descargue)	un	\$ 648.551,00
S.65	NIPLE HD 350 MM LXL L ENTRE 0 Y 1 M PN 16 (incluye cargue, transporte y descargue)	un	\$ 648.550,00
S.66	NIPLE HD 350 MM LXL L ENTRE 0 Y 1 M PN 25 (incluye cargue, transporte y descargue)	un	\$ 648.550,00

Debemos recordar que los proveedores de la tubería de HD que cumplan con los estándares de calidad exigidos en nuestro país son limitados y el futuro contratista debe acogerse a las condiciones comerciales establecidas por ellos, por lo mencionado solicitamos al estructurador del proyecto revisar todos los precios unitarios de niples y pasamuros e incluir los costos reales, comerciales y actuales para estos suministros a fin de evitar controversias futuras en beneficio de un buen desarrollo del proyecto.

Agradecemos su amable atención, y esperamos un pronunciamiento de pronta manera por parte de la entidad.

RESPUESTA

Respecto a la tubería indicada por el interesado en su observación se aclara que en efecto la misma corresponde a los elementos a instalar en el componente del Tanque Casablanca, y que, bajo la premisa de las actividades de reutilización de tubería, ésta se contempló para que fuera objeto de cargue, transporte y descargue desde el sitio de su retiro hasta el punto donde se prevé su reinstalación, por tanto para el Proyecto que nos ocupa no se estimó que se suministrara nueva, por lo que mediante la adenda que se publicará para tal fin se ajustará el presupuesto correspondiente de la Etapa II.

En cuanto a los niples y pasamuros descritos en la observación del interesado, el estructurador del Proyecto revisó los ítems correspondientes a niples y pasamuros encontrando que la base del presupuesto para el análisis de los precios de los niples descritos se fijó en una presión nominal de 25, agrupando por tanto dicho valor PN inferiores dentro de este costo; este PN (25) al cumplir con los requerimientos técnicos previstos y de precios del mercado no generará costos adicionales en PN de menor especificación. Por lo anterior se mantiene los precios fijados en el presupuesto de los Términos de Referencia.

18. **INTERESADO: LICITACIONES EQFALTO**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 3 de mayo de 2018 2:52 p. m.

OBSERVACIÓN

De acuerdo con el total del presupuesto publicado por ustedes como entidad, se observa que el valor evidencia en el mismo es de \$ 25.658.965.951,00 pesos colombianos, diferente a el valor consignado en el numeral 1.3 de los términos de referencia publicados en el link del proceso que consigna un valor de \$ 26.464.442.702,00 como presupuesto oficial estimado; valores totalmente diferente entre ellos.

Por lo anterior solicitamos a la entidad aclarar cuál es el presupuesto oficial y ajustar los valores consignados en ambos archivos.

Agradecemos su amable atención, y esperamos un pronunciamiento de pronta manera por parte de la entidad.

RESPUESTA

En atención a la solicitud del interesado, se tiene que en efecto existe una discrepancia entre los valores correspondientes a la Etapa II – EJECUCIÓN DE OBRA, por lo que mediante adenda se procederá a ajustar lo pertinente.

El presente Informe se expide a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).